



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM O ACTIVIDADES CONDUCTENTES A LA ELABORACIÓN DE TFG/TFM EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 21/22

Objeto: ayudas para desplazamiento internacional de estudiantes que lleven a cabo actividades de Prácticum o conducentes a la realización de TFG/TFM en el ámbito del desarrollo y la cooperación.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación en BOJA hasta el 24 de marzo de 2022

Se ofrece la información detallada a continuación.

La Cooperación Universitaria al Desarrollo en la Universidad de Granada está íntimamente vinculada a procesos de responsabilidad social universitaria, de internacionalización y de impulso de la acción social, la justicia global y la solidaridad, dando soporte a acciones de apoyo y colaboración con universidades y con otros actores, tanto en su entorno cercano como en el de países prioritarios, así como a la construcción de alternativas que den respuesta a los desafíos del desarrollo en contextos de crisis global.

Los Estatutos de nuestra Universidad establecen que “La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Para ello impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado”.

Asumiendo esta responsabilidad ética y legal en materia de cooperación al desarrollo, la Universidad de Granada creó en el año 2001 el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), desde el que se viene promoviendo activamente el desarrollo humano sostenible –primero, bajo el marco normativo de la Declaración del Milenio y, ahora, en el marco de la Agenda 2030- mediante proyectos y acciones que, conectados con el Plan Estratégico de Internacionalización y enmarcados en las “Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible UGR 2030”, contribuyen a su aspiración de ser reconocida y valorada por su compromiso con la cooperación al desarrollo, la justicia social y global y con la creación, a través de la educación y la formación, de una ciudadanía crítica, activa, solidaria y responsable, sensibilizada y comprometida con la defensa de los derechos humanos, que pueda dar respuestas eficientes a los desafíos y retos globales y a la reducción de las desigualdades, contribuyendo a la creación de un mundo mejor, más equitativo y justo.

Con estos proyectos y acciones de Cooperación Universitaria al Desarrollo, la Universidad de Granada pretende contribuir a la preparación de profesionales con valores y comprometidos con un desarrollo social justo y equitativo y con la aplicación de dichos valores en la resolución de los problemas de un mundo cada vez más complejo; fomentar, a través de la investigación aplicada al desarrollo, la búsqueda de soluciones a los problemas globales; conseguir una ciudadanía comprometida con la justicia global así como potenciar la dinámica del cambio consolidando nuestras múltiples alianzas con otras universidades, actores públicos y privados con las que comparta la aspiración de trabajar por hacer realidad entre otras, la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades de las personas y conseguir la sostenibilidad de la vida y del planeta.

Artículo 1. Objeto

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca ayudas para el desplazamiento internacional de estudiantes que realicen actividades de Prácticum o que lleven a cabo actividades conducentes a la



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM O ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA ELABORACIÓN DE TFG/TFM EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 21/22

elaboración del trabajo fin de grado o máster (TFG/TFM) en el ámbito del desarrollo y de la cooperación.

La presente convocatoria tiene por objeto la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo entre los meses de mayo de 2022 y enero de 2023 con el fin de que integren elementos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, potencien sus capacidades para evaluar la realidad social y planificar estrategias para el cambio social y, al mismo tiempo, aborden la prevención, reducción o solución de los problemas sociales a partir de las distintas funciones profesionales de su formación.

La presente convocatoria se rige por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes» (<https://www.ugr.es/universidad/normativa/ngc1451-reglamento-de-movilidad-internacional-de-estudiantes>) (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019) y la normativa específica de cada uno de los programas externos.

Artículo 2. Financiación de la convocatoria

La dotación económica para la presente convocatoria es de 12.000€ en total, de los cuales:

- 4.000 € proceden de la subvención concedida por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), de acuerdo con las obligaciones y condiciones que se establecen en la Orden reguladora del 24 de julio de 2020, en la Convocatoria del año 2021, para la concesión de subvenciones a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y en la resolución de concesión del 8 de octubre de 2021.
- 8.000 € proceden del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo 2022 de la Universidad de Granada. Esta cantidad estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

La dotación económica máxima retenida que se imputará a la orgánica 3020450001 422D7 480.00 para el ejercicio 2022 será de 3.000 € y de 1.000 € para el ejercicio 2023.

La dotación económica máxima retenida que se imputará a la orgánica 3020450000 422D7 480.00 para el ejercicio 2022 será de 6.000 € y de 2.000 € para el ejercicio 2023.

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

Se concederán, en régimen de concurrencia competitiva, un máximo de 6 ayudas económicas de hasta 2.000 euros cada una (variable en función del país de destino y de la duración de la actividad) para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento para la realización de Prácticum o actividades conducentes a la realización TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo (transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, gastos de visado, seguro...).



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM O ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA ELABORACIÓN DE TFG/TFM EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 21/22

Artículo 3. Requisitos

Requisitos de solicitantes

1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada por estudiantes de la UGR matriculados/as en enseñanzas regladas durante el curso 2021/2022 que tengan aprobados al menos el 50% de los créditos totales de la titulación.
2. Quien solicite deberá estar matriculado del prácticum, TFG o TFM durante el curso académico 2021/2022.
3. Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado que se encuentre realizando estancias en la UGR en el marco de otros programas de movilidad (Erasmus/SICUE)
4. No se admitirá la presentación de más de una solicitud por persona.
5. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.
6. Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo en el año 2022.

Requisitos del prácticum, TFG/TFM:

1. El Prácticum y el TFG/TFM deberán integrar elementos teóricos y prácticos adquiridos durante la formación académica y potenciarán las capacidades para evaluar la realidad social y planificar estrategias para el cambio social. Asimismo, abordarán la prevención, reducción o solución de las problemáticas sociales a partir de las distintas funciones profesionales de su formación. El Prácticum y el TFG/TFM deben estar orientados a resolver problemas concretos de desarrollo en los países prioritarios, con tecnologías y métodos apropiados.
2. El Prácticum y el TFG/TFM a realizar deberá adecuarse al Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) 2020-2023. El mismo puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/aacid/?p=2181>
3. El Prácticum y el TFG/TFM deberán realizarse en alguno de los países establecidos en el Plan Andaluz de Cooperación al desarrollo 2020/2023:
 - En América Latina: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.
 - En el Norte de África: Marruecos y Túnez.
 - En África subsahariana: Guinea Bissau, Mozambique, Mauritania, Senegal y Togo.
4. Las actividades no podrán realizarse en los países mencionados en el apartado anterior si el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) de España desaconseja el viaje antes, durante o después de la Resolución de la convocatoria. Las recomendaciones de viaje para cada país se podrán consultar a través del siguiente enlace: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM O ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA ELABORACIÓN DE TFG/TFM EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 21/22

5. El Prácticum y el TFG/TFM se llevarán a cabo en una entidad (Universidad, ONGD o cualquier otro tipo de entidad) del país de destino que acogerá al/a la estudiante durante el periodo del Prácticum o TFG/TFM. La búsqueda de dicha entidad tendrá que realizarla el/la estudiante que quiera solicitar la ayuda.
6. El Prácticum o el TFG/TFM deberá contar con la supervisión y orientación de un/una tutor/a perteneciente a la UGR.

Artículo 4. Duración de la actividad en terreno y cuantía de la ayuda

1. La duración de la estancia para la realización del Prácticum o el TFG/TFM será de un mínimo de 4 semanas y un máximo de 8 semanas. El plazo para realizar la actividad finalizará el 15 de enero de 2023.
2. La cuantía de cada ayuda concedida variará en función del país de destino y de la duración de la estancia. La cuantía concedida se calculará según el siguiente cuadro:

PAÍSES	4 semanas	6 semanas	8 semanas
Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Colombia, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay y Mozambique	1.600€	1.800€	2.000€
Cuba, República Dominicana	1.320€	1.500€	1.720€
Mauritania, Senegal, Guinea Bissau y Togo	1.030€	1.230€	1.430€
Marruecos y Túnez	775€	975€	1.175€

Artículo 5. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán únicamente por el procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Solicitud de ayuda para la realización actividades del Prácticum, TFG/TFM en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo" durante el período comprendido desde el día siguiente a la publicación en BOJA hasta el 24 de marzo de 2022. Junto a la solicitud se deberá entregar el Anexo I, II y III completos y la documentación requerida.

Artículo 6. Proceso de selección y criterios de valoración

Terminado el plazo de solicitud se procederá del siguiente modo:

FASE 1: Comprobación de que todas las solicitudes recibidas contienen toda la documentación necesaria y se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Comprobada la documentación, se publicará en la página web del CICODE el listado de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas por falta de documentación,



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM O ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA ELABORACIÓN DE TFG/TFM EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 21/22

abriéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanaciones, que deberán ser presentadas a través de Sede Electrónica de la UGR. Finalizado el plazo de subsanaciones e incorporada a las solicitudes la documentación recibida, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas al proceso de evaluación.

FASE 2: Valoración de todas las solicitudes con la documentación completa.

Finalizado el plazo de subsanación, todas las solicitudes se valorarán en función de los siguientes criterios:

- a. Vinculación entre los objetivos del TFG/TFM/prácticum y el PACODE 2020-2023. Si existe vinculación se puntuará con 1 y si no existe se puntuará con 0.
- b. Vinculación entre las actividades a realizar en terreno y el TFG/TFM/prácticum. Si existe vinculación se puntuará con 3 y con 0 en caso contrario.
- c. Experiencia/formación del/de la solicitante en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta 4 puntos):
 - Voluntariado local/internacional. 0,004 puntos por hora realizada. Deberá acreditarse con los certificados/títulos expedidos por la organización en la que se haya realizado el voluntariado local y en los que figure el número de horas de voluntariado local. Si en el certificado no aparecen las horas realizadas se puntuará con 0,002. Solo se aceptarán voluntariados que se hayan finalizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud.
 - Cursos de formación. 0,004 puntos por hora de formación. Deberá acreditarse con los certificados/títulos correspondientes en los que figure el número de horas de formación. Si en el certificado no aparecen las horas de formación se puntuará con 0,002. Solo se aceptarán formaciones que se hayan finalizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud
- d. Experiencia de trabajo en el ámbito de la cooperación internacional de la entidad de acogida en el país de destino. Hasta 4 puntos.
- e. Adecuación del plan de trabajo a desarrollar en terreno con los objetivos del TFG/TFM/prácticum. Hasta 6 puntos.
- f. Motivaciones personales para realizar el Prácticum o el TFG/TFM en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Hasta 3 puntos. Se valorará que las motivaciones se adecuen al objeto de la convocatoria descrito en el artículo 1 de las bases.
- g. Conocimientos de al menos una lengua del país de destino (cuando sea distinta del español) acreditado mediante certificado, a partir del nivel B1 del MCER. Si es necesario y se acredita adecuadamente se puntuará con 1, si es necesario y no se acredita se puntuará con 0.

En el caso de que dos solicitantes obtuviesen la misma puntuación, se tendrá en cuenta las notas medias de sus expedientes académicos.

El CICODE se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas, así como los originales de los documentos escaneados presentados junto con la solicitud.

Tras la valoración se sumarán las puntuaciones obtenidas y se establecerá una lista ordenada de mayor a menor. En caso de ser necesario, la nota del expediente académico será el criterio que se utilizará para desempatar.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM O ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA ELABORACIÓN DE TFG/TFM EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 21/22

Tendrán preferencia quienes no hayan disfrutado de estas ayudas económicas concedidas por la Universidad de Granada en convocatorias anteriores para realizar voluntariado internacional, prácticum, TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo o para la formación técnica del Master de Cooperación Internacional al desarrollo, Gestión Pública y de las ONGD.

La comisión evaluadora de las solicitudes estará constituida por:

- Domingo Barrera Rosillo (Director del CICODE)
- José Antonio Martínez Aroza (miembro del Consejo Asesor del CICODE)
- María Virtudes Martín Fernández (Técnica superior y coordinadora del CICODE)
- Ignacio Álvarez Lucena (Técnico superior del CICODE)

FASE 3: Adjudicación de las ayudas.

Para adjudicar las ayudas se seguirá el orden establecido tras la valoración de los criterios. La cantidad concedida a cada persona se calculará en función de la duración de la actividad y del lugar donde se realizará, según el cuadro establecido en el artículo 4 de las bases de la convocatoria.

Sólo se podrán disfrutar de una modalidad de ayuda (ApS en Cooperación Internacional o TFG/TFM/Prácticum o estancias formativas de Máster en Cooperación) durante el año de las convocatorias.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos concedidos, en el mismo año natural, para la misma finalidad por la Universidad de Granada, por cualquier otra administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El Consejo Asesor del CICODE elevará una propuesta a la vicerrectora de Internacionalización, quien dictará una resolución provisional de ayudas concedidas, con indicación de la entidad de acogida, el país en el que se realizará la estancia, la duración y el importe de la ayuda concedida, abriéndose un plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones. Las alegaciones se realizarán por el procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Alegación ante listados o resoluciones provisionales de concesión de ayudas para realizar movilidades internacionales, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo". Terminado el plazo para presentar alegaciones y tras la revisión de las mismas, se publicará la resolución definitiva de adjudicación de ayudas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2-10-15).



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM O ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA ELABORACIÓN DE TFG/TFM EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 21/22

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se comunicarán a través de Sede Electrónica y se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>.

Artículo 7. Aceptación/Renuncia de la ayuda

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para:

- a) Aceptar la ayuda presentando el documento establecido al efecto (Anexo IV y la documentación complementaria que se estipule en el mismo) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Aceptación de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo", o
- b) Renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo V) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Renuncia de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo".

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la plaza, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la plaza. En el caso de renuncia, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

Artículo 8. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde al CICODE. La resolución del procedimiento corresponde a la vicerrectora de Internacionalización. El proceso y los criterios de selección se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se comunicarán a través de Sede Electrónica y se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>.

Artículo 9. Formación previa a la actividad de Prácticum, TFG/TFM

Todas las personas que sean beneficiarias de una ayuda para la realización de Prácticum o actividades conducentes a la elaboración de TFG/TFM, previamente a la realización de la actividad en terreno, deberán asistir obligatoriamente a la actividad formativa gratuita que organizará el CICODE de debate y formación en cooperación internacional para el desarrollo. No será necesaria la realización de la mencionada formación en el caso de que el/la beneficiario/a de la ayuda acredite haber realizado alguno de los Grupos de debate y formación organizados por el CICODE o bien que sea estudiante del Máster de Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGDs.

El objetivo de la formación será:

- Ofrecer una formación orientada a la identificación activa de problemas sociales locales y globales vinculados con la cooperación internacional al desarrollo con el objetivo de mejorarlos.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM O ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA ELABORACIÓN DE TFG/TFM EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 21/22

- Ofrecer una formación abordando en profundidad aspectos relacionados con la Cooperación Internacional al Desarrollo como: igualdad de género, sostenibilidad ambiental, enfoque basado en Derechos Humanos, diversidad cultural, desigualdades norte-sur, interrelaciones a nivel global, etc.
- Que las personas integrantes se conviertan en agentes de transformación social, tanto en los proyectos en los que participen como a través de las acciones de sensibilización y difusión que realicen al regreso de la estancia en terreno.

La formación constará de 10 sesiones de 4 horas de duración, que se llevarán a cabo dos veces a la semana (la temporalidad podría modificarse en caso de necesidad) en horario de mañana y de manera presencial (o en la modalidad que se establezca en función de la situación sanitaria). La persona beneficiaria deberá participar de manera activa a las sesiones, involucrándose en los debates y actividades propuestas en cada sesión, así como realizar el correspondiente trabajo personal entre sesión y sesión. Se permitirá la ausencia a 1 sesión siempre que sea justificada por motivos de estudios, laborales o médicos. Las fechas de las sesiones se concretarán en la resolución provisional de adjudicación de ayudas.

Asimismo, todas las personas beneficiarias de la ayuda deberán completar una formación previa junto con la entidad de envío-acogida en la que se traten aspectos sobre misión, visión y valores de la entidad, organización interna, el proyecto en el que se va a participar (objetivos, resultados, actividades), funciones de la persona beneficiaria, lugar de destino, consejos de seguridad.

Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas

La aceptación de la ayuda supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la ayuda deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la actividad, durante la actividad y al finalizar la misma.

ANTES:

- Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, vacunación en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante toda la duración del Servicio internacional.
- Contratar el seguro obligatorio de asistencia sanitaria en el país de destino y de asistencia en viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>) con la compañía que se estime conveniente. El seguro deberá cubrir toda la duración del Servicio internacional. Se solicitará copia del justificante de la póliza en el que se detallen las coberturas, así como copia del justificante de pago.
- Informarse de las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y del país de destino, que serán de obligado cumplimiento en el caso de estudiantes de la Universidad de Granada, así como registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.
- Firmar el Acuerdo de incorporación.
- Asistir y participar en las sesiones de formación previas organizadas por el CICODE tal y como se detalla en el artículo 9.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM O ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA ELABORACIÓN DE TFG/TFM EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 21/22

- Completar una formación previa junto con la entidad de envío en la que se traten aspectos sobre misión, visión y valores de la entidad, organización interna, el proyecto en el que se va a participar (objetivos, resultados, actividades), funciones de la persona participante, lugar de destino, consejos de seguridad...

DURANTE:

- Llevar a cabo la actividad de Prácticum o de TFG/TFM descrita en su solicitud en coordinación con la entidad de acogida y en base a la cual se le concede la ayuda.
- Enviar al CICODE el certificado de llegada.

DESPUÉS:

- Justificar la estancia, presentando la documentación requerida según se especifica en el artículo 12 de las bases de la convocatoria.
- Asistir a la jornada de retorno posterior a la actividad realizada, en las que se evaluarán en grupo las actividades llevadas a cabo y se ayudará a los/as participantes a integrar y transmitir su experiencia. La asistencia a las jornadas será obligatoria.
- Realizar obligatoriamente una actividad de difusión o sensibilización para dar a conocer su experiencia. El plazo para enviar el material de difusión al CICODE es de 15 días después del regreso a España y en todo caso antes del 31 de enero de 2023.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá derivar en la devolución parcial o total de la ayuda.

Artículo 11: Pago de la ayuda

El ingreso de la ayuda se realizará en dos pagos: el 75% de la ayuda se tramitará una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación y la persona beneficiaria haya presentado la aceptación de la ayuda con la documentación obligatoria completa. El 25% restante, se ingresará tras la realización de la actividad de difusión y de asistir a las jornadas de retorno.

Cada solicitante es responsable de facilitar un IBAN de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada.

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan.

Artículo 12. Justificación de las ayudas

El plazo de justificación de la actividad es de 15 días después del regreso a España y en todo caso antes del 31 de enero de 2023.

La justificación se realizará entregando la siguiente documentación original:

- certificado de llegada según el modelo establecido
- certificado de fin de estancia según el modelo establecido



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM O ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA ELABORACIÓN DE TFG/TFM EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 21/22

- una memoria final elaborada y firmada por la persona beneficiaria en el modelo que se establecerá al efecto (a descargar de la web del CICODE).
- un informe elaborado, firmado y sellado por el/la responsable de la entidad de acogida en el modelo que se establecerá al efecto (a descargar de la web del CICODE).
- un informe elaborado, firmado y sellado por el/la tutor/a académico de la UGR en el modelo que se establecerá al efecto (a descargar de la web del CICODE).
- tarjetas de embarque originales

Además, cuando el prácticum, TFG o TFM sea aprobado, el/la beneficiario/a de la ayuda deberá presentar al CICODE la memoria defendida y evaluada.

Esta documentación deberá remitirse al CICODE a través de la Sede Electrónica de la UGR mediante el procedimiento telemático habilitado: "Becas y ayudas: CICODE. Entrega documentación de justificación de la ayuda".

Artículo 13. Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos en el artículo 10 podrá derivar en la pérdida de la ayuda o en la devolución parcial o total de la misma. Asimismo, las ayudas concedidas se podrán revocar total o parcialmente por los siguientes motivos:

- a. Por producirse cambios sustanciales del contenido o del plan de trabajo del/de prácticum, TFG/TFM que no hayan sido autorizados por el Director del CICODE tras comunicación mediante escrito dirigido al mismo y siempre a través de la Sede electrónica de la UGR.
- b. Por no presentar la documentación justificativa de estancia según se especifica en el artículo 12 de las bases de la convocatoria.
- c. Por no asistir a la formación previa o a la jornada de retorno posterior a la realización de la actividad.
- d. Por no realizar las sesiones informativas o de sensibilización sobre la actividad realizada según se especifica en el artículo 10 de las bases de la convocatoria.

Artículo 14. Información sobre la situación de emergencia sanitaria

La realización de las movilidades adscritas a esta convocatoria estará siempre supeditada a la evolución de la situación sanitaria y las medidas derivadas vigentes, tanto en España como en los países de destino. Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Internacionalización



AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM O ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA ELABORACIÓN DE TFG/TFM EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 21/22

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la actividad relacionada con el prácticum, TFG/TFM que se realice en la entidad de acogida.

Granada, a 03 de marzo de 2022.

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización